



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000065 de 2021



19-03-2021

Radicado ORFEO: 20211140000655

“Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021. Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías en el departamento del Atlántico”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9° del Decreto 1258 2013 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Minas y Energía – MME, mediante la Resolución No. 181315 de 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los Inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional – SIN, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG expidió la Resolución 098 de 2019 de 30 de agosto de 2019 *“Por la cual se definen los mecanismos para incorporar sistemas de almacenamiento con el propósito de mitigar inconvenientes presentados por la falta o insuficiencia de redes de transporte de energía en el Sistema Interconectado Nacional”*. En dicha Resolución se establece que la UPME, mediante procesos de selección e invitaciones públicas, en condiciones de libre competencia, se seleccione al adjudicatario que desarrolle los proyectos de Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías – SAEB.

Que en virtud de la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME dio apertura a la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 098 de 2019, con el objeto de llevar a cabo la **“SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON BATERIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Que el artículo 33 de la Resolución CREG 098 de 2019, determinó que los proyectos de instalación de SAEB que se ejecuten para mitigar necesidades en el STN o en un STR deberán contar con una interventoría.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021, Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías en el departamento del Atlántico”

Que el 20 de enero de 2021, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME publicó oficialmente la versión definitiva de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI y del Interventor (Anexo 3) para el proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021.

Que el 16 de febrero de 2021 no se recibieron Ofertas dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas para la selección del Interventor.

Que en virtud del numeral 11.5, Causales de declaratoria de desierto del Anexo No. 3 de los Documentos de Selección del Inversionista por no existir ningún Oferente para la interventoría, mediante acta de 16 de febrero de 2021 se declaró desierto el Proceso de Selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021.

Que el 25 de febrero de 2021 mediante Adenda No. 2 de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021, se modificó el cronograma y se dio apertura al nuevo proceso de selección del Interventor con base en las mismas condiciones establecidas en el Anexo 3 de los DSI.

Que el 04 de marzo de 2021, fecha establecida en la Adenda No. 2 como límite para la presentación de ofertas de Interventoría, se recibieron ofertas por parte de las sociedades (i) GERS S.A.S. con NIT No. 890.320.064-3 e (ii) INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A.S. – INGETEC S.A.S con NIT No. 860.001.986-1.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 372 de 2018, el Director General de la UPME, mediante Memorando Interno UPME No. 20211530005463 de 4 de marzo de 2021, designó los integrantes del Comité Evaluador de la oferta presentada en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME STR 01-2021.

Que en desarrollo de la revisión de la documentación contenida en el sobre No. 1 de las Ofertas presentadas dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 01 – 2021 para la selección del Interventor, el 8 de marzo de 2021 la UPME solicitó aclaración al Oferente GERS S.A.S, mediante la plataforma tecnológica dispuesta por la UPME para la Convocatoria. Al respecto, el Oferente GERS S.A.S. presentó respuesta a la solicitud de aclaración del proceso el 9 de marzo de 2021.

Que el Comité Evaluador realizó la correspondiente evaluación de la oferta presentada por los oferentes, teniendo en cuenta los criterios definidos en el Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI (Términos de Referencia para la selección del Interventor).

Que mediante Memorando Interno UPME No 20211530006173 de 15 de marzo de 2021, el Comité Evaluador presentó el Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Publica UPME STR 01-2021.

Que en el Acta de Evaluación se consignó que el Oferente GERS S.A.S. no cumplió con los requisitos Evaluación Financiera dispuestos en el Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI. En el Acta se consignó lo siguiente:

Continuación de la Resolución: “Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021, Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías en el departamento del Atlántico”

“La información financiera suministrada por el Oferente GERS S.A.S corresponde al periodo 2018 y 2017, razón por la cual no es aceptada por cuanto lo estipulado en el literal B del numeral 9.3 del Anexo 3 indican: “...DOCUMENTOS FINANCIEROS: El Oferente deberá suministrar en la Oferta, el Balance General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros del mismo periodo, auditados y con la fecha de corte más reciente conforme a las normas contables en Colombia...”. Por lo anterior, la Oferta Económica de GERS S.A.S no se evaluó”.

Que adicionalmente, en el Acta de Evaluación se determinó que, como producto de la Evaluación Técnica, la oferta de la sociedad GERS S.A.S. debía ser rechazada en los términos del numeral 11.4 del Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI de la Convocatoria UPME STR 01 – 2021, con fundamento en lo siguiente:

“Requisito: Formulario 2 - Horas Hombre /-mes

Se encontró que el Formulario 2 presentado mediante la Plataforma Tecnológica identificaba únicamente 14 meses, por lo cual se realizó la siguiente solicitud de aclaración:

“Se solicita aclarar a qué mes y año corresponde el mes No. 1 y el mes No. 14, dado que en el Formato 2 ingresado en la plataforma no lo especifica”.

El Formato 2 presentado en la aclaración contiene cambios sustanciales en ampliación del tiempo de ejecución de actividades del proyecto, que implican mejoras con respecto a la Oferta.

Adicionalmente, para el requisito Formato 5 – Experiencia de los Profesionales, se encontró lo siguiente:

No presentó Formato 5 para el profesional de electrónica de potencia. De igual manera, el Formato 5 de cada uno de los demás profesionales no se encuentran debidamente diligenciado ni con la información solicitada.

Dado lo anterior, la Oferta presentada por GERS S.A.S. es rechazada por la causal c) del numeral 11.4 Causales de rechazo de las Ofertas, del Anexo 3 de los DSI de la Convocatoria UPME STR 01 – 2021 y detalladas en el cuadro de evaluación Anexo:

“c) Por no haber presentados los Formatos Nos. 1, 2, 3 y 5 debidamente diligenciados y con la información solicitada en los presentes Términos de Referencia”.

Que, por otra parte, en el Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021 se dispuso que el Oferente INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A.S. – INGETEC S.A.S. cumplió con los requisitos establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista – DSI. En el documento publicado se consignó lo siguiente:

“(...) el Oferente INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A.S. - INGETEC S.A.S., cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021, por lo que teniendo en cuenta la evaluación económica, el orden de elegibilidad es el siguiente::

Continuación de la Resolución: “Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021, Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías en el departamento del Atlántico”

Informe de Evaluación Oferta Técnica y Económica CONVOCATORIA UPME STR 01 - 2021 SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON BATERIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.				
Oferente	Cumple con las Condiciones Establecidas	Resultado Evaluación Técnica	Orden de Elegibilidad	Valor Mensual Antes de IVA
INGETEC S.A.	SI	Habilitada	1	\$ 16.556.011,00

(...).”

Que el Acta de Evaluación de referencia fue publicada para observaciones en la sección de la Convocatoria Pública STR 01-2021 dispuesta en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

Que vencido el plazo para presentar observaciones, no se recibieron comentarios con respecto al contenido del Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021.

Que como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 372 de 2018, la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador, en el cual se determina que la oferta presentada por el Oferente INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A.S. – INGETEC S.A.S. cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: SELECCIÓN DEL INTERVENTOR. Seleccionar a la sociedad INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A.S. – INGETEC S.A.S. con NIT No. 860.001.986-1, como el Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021, Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías en el departamento del Atlántico.

PARÁGRAFO 1. El valor mensual del servicio es DE DIECISÉIS MILLONES QUINIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS (\$16.556.011) antes de IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

PARÁGRAFO 2. Los derechos y obligaciones derivados de esta selección, quedan sujetos a condición resolutoria, conforme el numeral 7.10 del Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista -DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021.

ARTÍCULO 2: Notificar el presente acto administrativo a la sociedad INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A.S. – INGETEC S.A.S, a través de la página web de la UPME, en la sección de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021.

ARTÍCULO 3: Publicar la presente Resolución en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME STR 01-2021, Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías en el departamento del Atlántico”

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 19-03-2021



CHRISTIAN RAFAEL JARAMILLO HERRERA
Director General

Elaboró: Wilman Silgado
Revisó: Andrea Rojas / Jimena Hernández